



Expediente 0005-CP01-2026-000003

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO LIGERO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE USO FORESTAL MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO TIPO “PICK UP” Y DOTACIÓN DEL MATERIAL ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA – NAFARROAKO SUHILTZAILEAK

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Adquisición de un vehículo ligero de extinción de incendios, bomba ligera forestal (BLF), mediante la adaptación de vehículo tipo “Pick up” y dotación del material específico para el Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.

Código CPV principal: 34144210-3 - Vehículos de extinción de incendios.

Código CPV adicional: 50117000-8 – Servicios de transformación y reacondicionamiento de vehículos.

Se deberá ajustar a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio y coste eficacia.
- d) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

e) Servicio supervisor: Servicio de Bomberos.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación, 78.909 euros (IVA excluido).

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida G/F43000/F4300/6040/134200 "Vehículos" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de entrega será 180 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado un plazo de entrega menor, en cuyo caso se entregará en dicho plazo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte y entrega en el Parque de bomberos de Cordovilla, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,1. 31191 Cordovilla (Navarra).

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.



6- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 26.000 euros, IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

7- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de una relación de los principales trabajos efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, siempre que el importe sea igual o superior a 26.000 euros, IVA excluido.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Dicho importe se considera suficiente para poder realizar correctamente el suministro objeto de la licitación, facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, respeta el principio de proporcionalidad y no genera una injustificada restricción de la competencia.

Asimismo, deberá presentarse en la oferta, de manera adelantada, la siguiente documentación para acreditar la solvencia técnica:

- 1- Certificado de conformidad de producción para la fabricación de vehículos de categoría M1. Dicho certificado deberá estar expedido por entidad autorizada por la Autoridad de Homologación española para realizar las actividades de Evaluación Inicial y Conformidad de la Producción.
- 2- Descripción técnica de conformidad con las características técnicas justificando su cumplimiento punto por punto. Se acompañarán fotografías.

La documentación a incluir se aportará con las páginas numeradas y precedidas de un índice que respete el siguiente orden:

- a) Descripción detallada del vehículo propuesto para su posterior adaptación.
- b) Descripción detallada del carrozado como bomba forestal ligera: instalaciones, materiales empleados, diseño propuesto por la empresa licitadora.
- c) Detalle de equipamiento incluido: marca, modelos y descripción.
- d) Descripción de los soportes a utilizar para sujetar el material aportado por el Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

-CRITERIOS OBJETIVOS

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- CCV COSTE DEL CICLO DE VIDA: 60 puntos.

La determinación del CCV se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{CCV (en euros)} = \text{CA (coste de adquisición)} + \text{CC (coste por consumo energético)} + \text{CE (coste por emisiones)}$$

donde:

CA (coste de adquisición)

Precio ofertado por la empresa licitadora, expresado en euros, IVA excluido.



CC (coste por consumo energético), en euros

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CC= consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera) x estimación de kilometraje x precio combustible

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Precio combustible: 1,50 €/litro para gasolina

CE (coste por emisiones), en euros

CE (coste por emisiones) = CE CO₂ + CE NO₂ + CE partículas

CE CO₂

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE CO₂ = Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante (kg/km) x por el coste estimado de contaminación (kg de CO₂) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por kg de CO₂ : 0,05 €/kg.

CE NO_x

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE NO_x = Valor de emisión de NO_x declarado por el fabricante, en g/km x coste estimado de contaminación por g de NO_x x estimación de kilometraje

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de NO_x: 0,006 €/g

CE partículas (PM)

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE partículas (PM) = Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante (g/km) x coste estimado de contaminación (g de partículas) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 200.000 km.
- Coste de contaminación por g de partículas (PM): 0,09 €/g.

Para los valores de emisión de NOx y PM, en el caso de que la entidad licitadora no declare y acredite valor alguno en su oferta, se asignará, por defecto, el valor máximo permitido según norma EURO 6 para este tipo de vehículos:

NOx: 0,125 g/km

PM: 0,005 g/km

Una vez obtenido el coste del ciclo de vida en euros, los puntos se obtendrán conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (\% \text{ baja ofertado}) / (\text{mayor } \% \text{ baja ofertado}) \times 60.$$

Se entiende por % de baja: $(LCC \text{ máximo} - LCC \text{ ofertado}) / LCC \text{ máximo}$.

2- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

El plazo para la entrega del vehículo se fija inicialmente en 180 días naturales contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Su reducción se valorará de la siguiente manera:

$$\text{PUNTOS} = 10 \times \frac{\text{Reducción del plazo ofertado}}{\text{Reducción máxima ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción del plazo ofertado:** La diferencia en días entre el plazo de entrega fijado inicialmente de 180 días y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia en días entre el plazo de entrega fijado inicialmente de 180 días y el plazo de entrega menor ofertado.

3- Criterio de carácter social: 10 puntos:



3.1- Subcontratación de rotulación: 6 puntos.

Compromiso de la empresa licitadora en subcontratar los trabajos de rotulación a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley Foral de Contratos.

Para acreditarlo, se presentará en la oferta declaración responsable en la que indique la empresa que va a realizar los trabajos de rotulación, la acreditación de que es una empresa que cumple lo establecido en el artículo 36.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y el acuerdo entre las dos empresas.

3.2- Formación en prevención de riesgos laborales: 4 puntos

Se concederán 4 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar la adaptación a ambulancia han recibido formación en prevención de riesgos laborales relacionadas con la adaptación, o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciba antes de comenzar la adaptación.

Para acreditarlo, deberán presentar los certificados de los cursos realizados, o bien el compromiso de que los van a realizar.

4-Criterios medioambientales: 10 puntos:

4.1- Ampliación del periodo de garantía: 8 puntos:

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 36 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 4 puntos.
- 12 meses adicionales a los 36 fijados inicialmente: 8 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos. No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

Los términos y condiciones de la ampliación de garantía serán los mismos de la garantía inicial.

4.2 – Elementos adicionales: 2 puntos:

Se valorará con la puntuación indicada que el vehículo disponga de sistema de control de la presión de neumáticos: 2 puntos.

5 - Mayor potencia de motor: 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos dispongan de un motor más potente que el mínimo requerido, 180 cv, distribuidos de la siguiente manera:

- 3 puntos hasta 10 cv más de potencia.
- 6 puntos desde 10,1 cv hasta 20 cv más de potencia.
- 10 puntos desde 20,1 cv más de potencia en adelante.

Para acreditarlo, se presentará en la oferta fichas técnicas de los elementos.

9.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 LUGAR Y PLAZO.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas o entidades interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.



Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Licitación Electrónica, y será de 15 días naturales desde el siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una entidad licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitante o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.



El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano, salvo las fichas técnicas, que podrán estar redactadas en inglés.

Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras en el sobre se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar tal, y como se señala en el artículo 54.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, qué documentos y /o datos técnicos incorporados en la proposición, son, a su parecer, susceptibles de ser considerados confidenciales, presentado para ello una declaración responsable debidamente cumplimentada en el contenido de la oferta. La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

Las ofertas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2.- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3.- Solvencia técnica adelantada

3.1- Certificado de conformidad de producción para la fabricación de vehículos de categoría M1. Dicho certificado deberá estar expedido por entidad autorizada por la Autoridad de Homologación española para realizar las actividades de Evaluación Inicial y Conformidad de la Producción

3.2- Descripción técnica de conformidad con las características técnicas justificando su cumplimiento punto por punto. Se acompañarán fotografías.

La documentación a incluir se aportará con las páginas numeradas y precedidas de un índice que respete el siguiente orden:

- e) Descripción detallada del vehículo propuesto para su posterior adaptación.
- f) Descripción detallada del carrozado como bomba forestal ligera: instalaciones, materiales empleados, diseño propuesto por la empresa licitadora.
- g) Detalle de equipamiento incluido: marca, modelos y descripción.
- h) Descripción de los soportes a utilizar para sujetar el material aportado por el Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.

4.- Criterios cuantificables mediante fórmula:

Se deberá presentar el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado y documentación que acredite su cumplimiento.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.



Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

11- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presume anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

13.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.



Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social

acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

14.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 6.



- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la empresa que figure en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

16.- GARANTÍA.

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18-LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

La unidad terminada, legalizada con su ficha técnica se entregará en el Parque de bomberos de Cordovilla, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,1. 31191 Cordovilla (Navarra).

El conjunto deberá cumplir en la totalidad de sus partes con la normativa vigente del Código de Circulación, y demás disposiciones reglamentarias, y en general, con toda la normativa existente en materia de circulación de vehículos por carretera que se encuentre en vigor en el momento de realizar la entrega.

En el momento de la entrega, la empresa entregará a los responsables del Servicio de Bomberos la siguiente documentación:

- 1- Homologación e Inspección Técnica de vehículos presentadas en el órgano de la Administración competente en materia de industria, de las reformas de importancia realizadas en el vehículo, antes de la entrega del vehículo.
- 2- Cédula de identificación expedida por el fabricante del autobastidor y de los componentes concretos de todo el conjunto, en idioma castellano, para la identificación de los mismos.
- 3- Manuales en castellano relativos al manejo y mantenimiento tanto del vehículo y sus componentes.



- 4- Tarjeta de inspección técnica de vehículos, con todas las modificaciones que se introduzcan con motivo de su fabricación.
- 5- Permiso de circulación, gastos de gestión de matriculación por parte de la empresa adjudicataria.
- 6- Placas de matrícula.
- 7- Manual de manejo del vehículo
- 8- Manual del manejo del equipo de extinción.
- 9- Manual del mantenimiento del vehículo.
- 10- Certificados de los elementos homologados instalados.

El vehículo se entregará completo y preparado para su inmediata utilización.

19- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá impartir un curso de formación, para un mínimo de 5 personas, de duración mínima de media jornada (4 horas), que se realizará en el Parque Central de Cordovilla del Servicio de Bomberos.

La acción formativa contemplará los siguientes aspectos:

- Funcionamiento y manejo del vehículo.
- Funcionamiento y utilización de la instalación de señalización óptica y acústica prioritaria.
- Funcionamiento y utilización del equipo de extinción de incendios permanentemente instalado.
- Mantenimiento básico del vehículo y del equipo de extinción.
- Seguridad en el manejo de la unidad y todos los equipos.

La fecha de impartición del curso se acordará entre las partes una vez que el vehículo esté terminado de carrozar, matriculado y asegurado.

20.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES.

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregado el vehículo y realizada la formación correspondiente del personal, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y se sancionará con una penalidad del 10% del importe de adjudicación.

21.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.



Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos en el precio de la propuesta a todos los efectos la totalidad de los gastos que se produzcan o sea necesario efectuar para poner el vehículo en condiciones legales de circulación, según la normativa vigente que le es de afectación a excepción del seguro.

Entre ellos, se consideran incluidos los siguientes gastos:

- Matriculación y homologación.
- Inspección Técnica de vehículos.
- Transporte y entrega en Parque de bomberos de Cordovilla, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,1. 31191 Cordovilla (Navarra).

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Bomberos, identificado como Servicio Supervisor.

Una vez ejecutado el suministro, el Servicio Supervisor remitirá un informe al Servicio de Patrimonio señalando su correcta ejecución, mencionando expresamente el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

22.- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

23- TIPO Y PLAZO DE GARANTÍA.

El vehículo se suministrará con garantía total, incluido tanto piezas como mano de obra de reparación, así como el desplazamiento de personal especializado al lugar donde se encuentre la unidad, o bien traslado del vehículo al lugar de reparación si la magnitud de la avería así lo

aconsejase. Los materiales fungibles están excluidos, siempre y cuando estos no tengan que ser sustituidos prematuramente como consecuencia de una avería imputable a garantía.

El plazo de garantía es de 3 años salvo que el adjudicatario haya ofertado uno mayor. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto de la licitación.

25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de



prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

A. Faltas graves: Se penalizarán con el 5% del importe de la adjudicación:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por la unidad gestora del contrato en cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de cualquiera de los términos de la oferta por la que resultaron entidades adjudicatarias del contrato.

En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

B. Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 27.2 de este pliego supondrá una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista, causas imputables al mismo, incumpla el plazo de ejecución del presente contrato, la constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración, que podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros de importe de la adjudicación.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se constituya.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

26.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

28.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de esta licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales



interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

30.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

Índice

[1] Características del vehículo.....	29
[1.1] Características generales.....	29
[1.2] Dimensiones.....	29
[1.3] Tipología.....	30
[1.4] Transmisión.....	30
[1.5] Motorización.....	30
[1.6] Sistema de frenado.....	31
[1.7] Habitáculo.....	31
[1.8] Sistema de iluminación.....	31
[1.9] Cabrestante eléctrico.....	31
[1.10] Gancho de remolque.....	32
[1.11] Protecciones.....	32
[1.12] Baca de carga mínima de 75 kg y al menos 1800 mm de largo.....	32
[1.13] Dotación propia del vehículo.....	32
[2] Carrocería.....	33
[2.1] Características generales de la carrocería.....	33

[3]	Equipo de extinción.....	33
[3.1]	Características generales del equipo contra incendios.....	33
[3.2]	Motor.....	34
[3.3]	Bomba contra incendios.....	34
[3.4]	Depósito.....	35
[3.5]	Devanadera.....	36
[3.6]	Accesorios.....	36
[4]	Instalación eléctrica.....	36
[4.1]	Equipo eléctrico.....	36
[4.2]	Luces de trabajo.....	37
[4.3]	Equipos de comunicaciones e internet.....	37
[5]	Señalización acústica y óptica.....	37
[5.1]	Señalización luminosa de prioridad.....	37
[5.2]	Señalización acústica de prioridad.....	38
[6]	Identificación corporativa.....	38



[1] Características del vehículo.

El vehículo tendrá las características técnicas y las prestaciones establecidas en este Pliego.

En los aspectos no recogidos específicamente en este pliego, se ajustará con carácter general a la reglamentación general de vehículos, circulación y normas UNE y EN relacionadas con este tipo de vehículos, debiendo relacionarse todas las que cumplen por parte de la empresa que oferta. Asimismo, se tendrá en cuenta todas las directrices de la UE que le sean de aplicación.

[1.1] Características generales.

[1.1.1] Vehículo todo-terreno tipo “pick-up”

[1.1.2] Vehículo nuevo y actualmente en fabricación.

[1.1.3] Conforme a normativa sobre emisiones contaminantes en vigor en el momento de la firma de la adjudicación.

[1.1.4] No se admitirán chasis que precisen de homologaciones posteriores para su adecuación a las exigencias del presente modelo de prescripciones técnicas.

[1.2] Dimensiones.

[1.2.1] Distancia entre ejes: entre 3.080 mm. y 3.280 mm.

[1.2.2] Longitud total máxima: 5.400 mm.

[1.2.3] Altura máxima: 1.890 mm.

[1.2.4] Anchura máxima con retrovisores plegados: 2.030 mm.

[1.2.5] Longitud mínima de la caja de carga: 1.525 mm.

[1.2.6] Anchura mínima de la caja de carga: 1.540 mm.

[1.2.7] Altura de la caja de carga: 480 mm.

[1.3] Tipología.

- [1.3.1] Cabina doble y caja descubierta de carga con cartola trasera abatible.
- [1.3.2] Capacidad mínima para 4 plazas (incluido el conductor).
- [1.3.3] 4 puertas de acceso.
- [1.3.4] Llantas de 16" o mayores en aleación.
- [1.3.5] Masa Máxima Autorizada (MMA): igual o mayor de 3.200 Kg.
- [1.3.6] Carga útil mínima de 900 kg.

[1.4] Transmisión.

- [1.4.1] Caja de cambios automática.
- [1.4.2] Caja con reductora.
- [1.4.3] Mínimo 6 velocidades y marcha atrás.
- [1.4.4] Tracción a las 4 ruedas.
- [1.4.5] Interruptor cambio 4x4.
- [1.4.6] Neumáticos todoterreno (AT).
- [1.4.7] Asistente de arranque en pendiente.
- [1.4.8] Control balanceo y cabeceo.
- [1.4.9] Control de tracción.

[1.5] Motorización.

- [1.5.1] Combustible: gasolina o híbrido con gasolina.
- [1.5.2] Potencia igual o superior a 180 CV.
- [1.5.3] Número de cilindros: 4 ó más.
- [1.5.4] Cilindrada: igual o mayor de 2.200 cc.

[1.6] Sistema de frenado.

- [1.6.1] Frenos delanteros de discos ventilados.
- [1.6.2] Frenos traseros de tambor o disco.
- [1.6.3] ABS.
- [1.6.4] Aviso de frenada de emergencia.

[1.7] Habitáculo.

- [1.7.1] Climatizador.
- [1.7.2] Elevalunas eléctricos.
- [1.7.3] Cierre centralizado.
- [1.7.4] Radio / USB.
- [1.7.5] 3 tomas de 12V.
- [1.7.6] Manos de audio en volante.
- [1.7.7] Cámara de visión trasera.
- [1.7.8] Airbags delanteros.
- [1.7.9] Aviso de frenada de emergencia.
- [1.7.10] Tapicería de vinilo o cuero.
- [1.7.11] Soporte de tablet.

[1.8] Sistema de iluminación.

- [1.8.1] Faros full LED y faros antiniebla delanteros y traseros.
- [1.8.2] Faros delanteros con protección transparente.

[1.9] Cabrestante eléctrico.

- [1.9.1] Colocado en la parte delantera del vehículo, reversible. Anclado al bastidor e integrado en el parachoques. Motor de 12 V.

- [1.9.2] Capacidad de arrastre mínima de 3.500 Kg.
- [1.9.3] Cable de fabricación sintética longitud mínima 45 m.
- [1.9.4] Mando por cable e inalámbrico.
- [1.9.5] Dotado de embrague y freno.
- [1.9.6] Con gancho y pestillo de seguridad con certificado CE

[1.10] Gancho de remolque.

- [1.10.1] Situado en la parte trasera del vehículo tipo bola mixta y toma eléctrica de 13 pines y adaptador para 7 pines.
- [1.10.2] Homologado a la normativa vigente.
- [1.10.3] Capacidad de arrastre: 3.500 Kg.

[1.11] Protecciones.

- [1.11.1] Protector de cárter reforzado.
- [1.11.2] Defensa delantera.

[1.12] Baca de carga mínima de 75 kg y al menos 1800 mm de largo.

[1.13] Dotación propia del vehículo.

- [1.13.1] Baliza V16 homologada.
- [1.13.2] Llave de ruedas.
- [1.13.3] Rueda de repuesto.
- [1.13.4] Gato hidráulico.
- [1.13.5] Juego de lámparas y fusibles de repuesto.
- [1.13.6] 4 cadenas para ruedas de circulación en nieve.

[2] Carrocería.

La carrocería se refiere a la capota tipo hard top con una configuración para habilitar un espacio central al equipo de extinción.

[2.1] Características generales de la carrocería.

- [2.1.1] Irá fijo a la carrocería del vehículo tendrán 2 armarios laterales que permitirán el acceso a las partes interiores de la caja a través de puertas laterales abatibles con pistón.
- [2.1.2] La carrocería estará fabricada mediante una estructura de aluminio o equivalente.
- [2.1.3] Los cerramientos de los armarios laterales se realizarán por medio de puertas abatibles que se abrirán lateralmente de manera ergonómica. Asegurarán la estanqueidad del interior de los compartimentos, así como la resistencia a las heladas.
- [2.1.4] Los armarios laterales tendrán mínimo 250 mm. de fondo, con una longitud aproximada de 1.000 mm. y una altura mínima de 500 mm.
- [2.1.5] Los armarios se iluminarán automáticamente a la apertura de los mismos mediante barras lineales LED.
- [2.1.6] La apertura de las puertas estará señalizada mediante indicador óptico.
- [2.1.7] La silueta de la carrocería deberá guardar la forma de la cabina en la medida de lo posible (más ancha en su base que en su techo).

[3] Equipo de extinción.

[3.1] Características generales del equipo contra incendios.

- [3.1.1] Deberá ser un equipo compacto y ligero para que pueda ser instalado sin problemas de peso en un vehículo pick-up.
- [3.1.2] Todos los componentes del equipo deben estar integrados en un solo bastidor.

- [3.1.3] El peso máximo del equipo completo, con todos sus componentes, dotación, bastidor y estructura de sujeción, así como con depósito de agua lleno, no debe superar los 600 kg.
- [3.1.4] Deberá disponer de amortiguación (silentblocks o equivalente) para evitar la transmisión de vibraciones del conjunto de motobomba.
- [3.1.5] El adjudicatario se hará cargo de su legalización. El sistema de fijación de los equipos a los vehículos pick-up debe permitir un seguro bloqueo del mismo para una correcta seguridad en los desplazamientos y debe ser sencillo para facilitar la instalación y desinstalación cuando sea necesario.
- [3.1.6] Los materiales de fijación deben estar tratados contra la corrosión, para evitar fallos de seguridad en el anclaje de los equipos.
- [3.1.7] Las partes calientes del motor estarán protegidas frente al contacto directo accidental.
- [3.1.8] La salida de gases del motor estará orientada para evitar su difusión en la dirección del puesto de control al que accede el operador del equipo.

[3.2] Motor.

- [3.2.1] Motor de gasolina de cuatro tiempos de potencia mínima de 12 CV y con un depósito de combustible de mínimo 6 litros de capacidad.
- [3.2.2] Debe disponer de arranque manual y arranque eléctrico.
- [3.2.3] El motor deberá disponer de sistema de apagado automático por falta de aceite y por falta de agua en el depósito.
- [3.2.4] Debe contar con sistema de paro de emergencia por pulsador.

[3.3] Bomba contra incendios.

- [3.3.1] Bomba centrífuga de doble cuerpo.
- [3.3.2] Debe estar acoplada directamente al motor de tal manera que se asegure un correcto funcionamiento (estabilidad en el funcionamiento, evitar calentamientos, etc.).

- [3.3.3] Proporcionará un rendimiento de presión máximo entre 16 y 18 bar.
- [3.3.4] Permitirá aportar un caudal máximo de hasta 280 litros/minuto.
- [3.3.5] Sistema de cebado por bomba de membrana manual en acero inoxidable.
- [3.3.6] La alimentación de la bomba se realizará a través de una válvula de 3 vías que permita las opciones siguientes: cierre, alimentación a través del propio depósito de agua del equipo y alimentación desde el exterior mediante entrada de diámetro 1 ½" con enlace inoxidable de bola de diámetro 45.
- [3.3.7] Permitirá trabajar tomando agua de hidrantes de hasta 10-11 bar (presión máxima bomba + hidrante de 25-30 bar).
- [3.3.8] Contará con 2 colectores de salida de agua a presión BCN25 y BCN45 así como un retorno para llenar el depósito con la misma bomba con llave de paso y manómetro vertical.

[3.4] Depósito.

- [3.4.1] Depósito de agua, con rompeolas, de dimensiones y forma adaptados a la caja de la pick-up y al paso de ruedas de la misma.
- [3.4.2] Deberá estar realizado en material ligero y resistente, de tipo composite reforzado con fibra de vidrio o equivalente y alta resistencia al calor; no se admitirán otros tipos de materiales (acero, aluminio o plástico).
- [3.4.3] Capacidad mínima de 400 litros de agua.
- [3.4.4] El depósito de agua debe ser ignífugo y resistente a las llamas.
- [3.4.5] Equipado con boca de hombre en la parte superior central, que permita la inspección y mantenimiento del mismo, de un diámetro mínimo de 400 mm.
- [3.4.6] Sistema de vaciado en la parte inferior.
- [3.4.7] Dispondrá de medidor de nivel exterior, visible y recambiable.
- [3.4.8] El llenado del depósito se podrá realizar por gravedad a través de la boca de hombre, por la línea de aspiración de la bomba o a través de la válvula de 3 vías.

[3.5] Devanadera.

- [3.5.1] Con fijador rápido antigiro y con maneta recogedora plegable, para 40 metros de manguera plana Ø25 y 25 metros de manguera plana Ø45.
- [3.5.2] Fabricada en material tratado contra la corrosión.

[3.6] Accesorios.

- [3.6.1] 1 ud. de manguera homologada racorada de 25 mm. Fabricada en cuatro capas.
- [3.6.2] 1 ud. de manguera homologada racorada de 45 mm. Fabricada en cuatro capas.
- [3.6.3] 1 ud. de reducción de BCN 45/ BCN 25.
- [3.6.4] 1 ud. de lanza automática de presión regulable con entrada de 1", racorada con racor Barcelona 25 mm. La válvula de cierre debe ser de pistón deslizante en acero inoxidable y bumper de poliuretano. El cuerpo de la lanza fabricado en aluminio anodizado duro. Los dientes de pulverización serán fijos en aluminio anodizado duro. Debe desalojar 250 lpm a la presión de referencia de 6 bar. Presión nominal PN40.
- [3.6.5] 3 ud. de mangote de aspiración en manguera anillada de 45 mm. de 5 metros de longitud con filtro desmontable en la entrada y racor de conexión a la bomba inoxidable.

[4] Instalación eléctrica.

[4.1] Equipo eléctrico.

- [4.1.1] Funcionará a una tensión de 12 V.
- [4.1.2] Tendrá tres tomas de corriente de 12V en el interior de la cabina y dos tomas de 230V protegidas frente a golpes y temperatura en la zona trasera.
- [4.1.3] Los circuitos estarán protegidos por fusibles calibrados, fácilmente accesibles y etiquetados. Los fusibles instalados no de origen del vehículo estarán recogidos en una caja emplazada, a ser posible, junto a la caja de fusibles de origen del vehículo.

[4.1.4] La capacidad de las baterías será como mínimo de 70Ah. La batería se desconectará mediante la llave de contacto del vehículo.

[4.2] Luces de trabajo.

[4.2.1] Se habilitarán 2 grupos en cada lateral del vehículo y otro en la parte trasera. Cada grupo estará constituido por un mínimo de 6 leds capaces de alumbrar la zona próxima al vehículo en condiciones de trabajo nocturno, hasta una distancia de 2 metros.

[4.3] Equipos de comunicaciones e internet.

[4.3.1] Preinstalación de emisora con antena (Motorola MTM5400 TETRA facilitada por el servicio de Bomberos). La instalación eléctrica a realizar por parte del adjudicatario para el funcionamiento de la emisora en el lugar de la cabina definido durante el proceso de fabricación será la siguiente:

[4.3.1.1] Alimentación a 12V con corte de llave (dos hilos). La emisora se apaga al quitar el contacto.

[4.3.1.2] Alimentación a 12V directa de batería (dos hilos).

[4.3.2] La instalación eléctrica a realizar por parte del adjudicatario para el funcionamiento de Tablet-GPS (Samsung Galaxy Tab Active 3, de 8") suministrada por el Servicio de Bomberos en la cabina de conducción en el lugar definido durante el proceso de fabricación será la siguiente:

[4.3.2.1] Alimentación a 5V permanente (sin corte por llave) mediante clavija hembra USB.

[5] Señalización acústica y óptica.

El vehículo se entregará con la señalización óptica y acústica homologada.

[5.1] Señalización luminosa de prioridad.

[5.1.1] Sobre el techo de la cabina se instalará un sistema de luces de prioridad formado por dos rotativos de perfil compacto con tecnología de iluminación LED ultracompacto, con cobertura de 360 grados de doble corona.

[5.1.2] Además del sistema de iluminación integrada en el sobre techo, el vehículo, deberá incorporar los siguientes componentes de señalización luminosa mediante tecnología LED en las siguientes áreas:

[5.1.2.1] Parte delantera del furgón: 4 pilotos de LED de alta intensidad de color azul a instalar por encima de los faros, en ubicación acordada en la fase de fabricación.

[5.1.2.2] Aletas laterales: 1 piloto de LED de alta intensidad de color azul en cada una de las aletas para señalización prioritaria en intersecciones y cruces.

[5.2] Señalización acústica de prioridad.

[5.2.1] La señalización acústica y lumínica estará compuesta por:

[5.2.1.1] Amplificador principal de 100W con tres tonos, mando remoto con iluminación, sirena ecológica día/noche (con regulador de intensidad) y megafonía exterior.

[5.2.1.2] Altavoz de sirena de 100 W (instalado en parte frontal).

[5.2.1.3] Dispositivo de cambio de tono en la bocina en modo urgencia (con los prioritarios activados).

[5.2.1.4] Mando control de sirena y luces prioritarias que permita su accionamiento desde el propio volante. Botón de emergencia para señalización luminosa al alcance del conductor.

[6] Identificación corporativa.

La rotulación exterior se realizará con letras y anagramas de color reflectante blanco (RAL 9010) en laterales, parte posterior, anterior y superior del vehículo.

Se presentará un proyecto de rotulación ajustado al modelo del vehículo que será validado por la Administración contratante antes de su ejecución.

En el **frontal del vehículo**, en el propio capó delantero, se colocará un patrón "Chevron" formado por bandas fluorescentes de 150 mm. de anchura, color amarillo señal RAL 1003, de alta retro-reflectancia (nivel III), alternadas con bandas de 150 mm. de anchura, color rojo señal RAL 3001, de alta retro-reflectancia (nivel III), en forma de "V" invertida o "Chevron", centrada.



Los **laterales** del vehículo contarán con los siguientes distintivos:

1. El identificativo B-0044. La letra y los dígitos tendrán una altura mínima de 80 mm.

B-0044

2. Se incluirá el número "112". Los dígitos tendrán una altura mínima de 80 mm.

112

3. Logotipo del Servicio de Bomberos y texto "Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak". Las letras y el fondo del escudo serán en color blanco para generar contraste con el fondo rojo, color del cual serán las cadenas del escudo.



4. El escudo de la Comunidad Foral de Navarra junto a los textos "Gobierno de Navarra – Nafarroako Gobernua".



5. Se configurará un patrón de rectángulos de color amarillo limón RAL 1012 de alta retroreflectancia (nivel III) y de color rojo señal RAL 3001 de alta retro-reflectancia

(nivel III) colocados de manera alternativa en dos hileras, a de modo tablero de ajedrez, siguiendo sistema “Battenburg” europeo.



A modo orientativo se presenta la siguiente imagen de un vehículo perteneciente a la flota del Servicio de Bomberos – Nafarroako Suhiltzaileak:



La parte **posterior** del vehículo contará con:

1. Un patrón “Chevron” formado por bandas fluorescentes de 150 mm. de anchura, color amarillo señal RAL 1003, de alta retro-reflectancia (nivel 34 III), alternadas con bandas de 150 mm. de anchura, color rojo señal RAL 3001, de alta retro-reflectancia (nivel III), en forma de “V” invertida o “Chevron”, centrada.



2. El identificativo B-0044. La letra y los dígitos tendrán una altura mínima de 80 mm.

B-0044

En el **techo** se incluirá el identificativo “B-0044”, rotulado de izquierda a derecha visto el vehículo desde la parte trasera y colocado en la zona central. La letra y los dígitos tendrán una altura mínima 300mm, con tipografía Arial.

B-0044

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

- Sí
- No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI nº) (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación para la adquisición de vehículo tipo “pick-up” y transformación en vehículo de extinción de incendios de uso forestal con destino al Parque de Bomberos Cordovilla.

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

1- Coste del ciclo de vida

Precio ofertado (CA) (en letra y número) _____ euros (IVA excluido).

Consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (por carretera) _____
l/100 km.

Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante: _____ kg/km

Valor de emisión de NOx declarado por el fabricante: _____ g/km

Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante: _____ g/km.

2- Entrega en _____ días.

3- Criterios de carácter social:

-Compromiso de subcontratar los trabajos de rotulación a un centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social: ____ (SI/NO)

Para acreditarlo, declaración responsable en la que indique la empresa que va a realizar los trabajos de rotulación, la acreditación de que es una empresa que cumple lo establecido en el artículo 36.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y el acuerdo entre las dos empresas

-Formación en prevención de riesgos laborales: ____ (SI/NO)

Para acreditarlo, deberán presentar los certificados de los cursos realizados, o bien el compromiso de que los van a realizar.

4- Criterios medioambientales:

4.1 Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 36 fijados inicialmente.

4.2 Sistema de control de la presión de neumáticos: ____ (SI/NO)

5- Potencia del motor: _____ CV.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma por persona con poder de representación de la empresa)